

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUSACON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUSACON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de SUSACON para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CALLE 8 No. 3-20	
<b>MESA:0</b>			
1,056,908,272	FABIO SANDOVAL AVILA Remanente	1,056,908,562	VICTOR DANIEL BRICEÑO ROMERO Remanente
74,373,022	CARLOS HERNANDO SUAREZ MARTINEZ Remanente	1,056,908,228	NANCY PAOLA BARRERA OLIVEROS Remanente
<b>MESA:1</b>			
24,130,257	EDILMA INES SANDOVAL SUAREZ Presidente	1,010,209,829	MANUEL FELIPE BECERRA GOMEZ Vicepresid.
24,130,223	EFIGENIA LIZARAZO BONILLA Vocal	24,130,584	SANDRA MILENA MESA MESA Vocal
24,130,388	MARIBEL SANDOVAL PUENTES Vocal	1,056,908,421	WILMAN FERNEY VILLAVESES GUERRERO Vocal
<b>MESA:2</b>			
24,217,711	MARTHA CECILIA RUIZ MUÑOZ Presidente	4,267,029	JAVIER ANTONIO MEJIA MOJICA Vicepresid.
1,057,545,776	MARTHA ISABEL LEON BAEZ Vocal	24,079,941	CARMEN BARRERA SANDOVAL Vocal
4,267,157	OSCAR DAVID MEDINA SANDOVAL Vocal	1,056,908,598	IVAN FERNANDO BARRERA AVELLANEDA Vocal
<b>MESA:3</b>			
24,130,312	OFELIA PATRICIA FIGUEREDO Presidente	60,407,707	GRACIELA PRADILLA ALMEIDA Vicepresid.
1,056,908,366	WILLIAM GERARDO BONILLA BLANCO Vocal	1,002,696,217	ANDREA DEL PILAR SANDOVAL SILVA Vocal
24,130,384	AURA MARIA LEON SANDOVAL Vocal	1,056,908,045	OLGA MESA VARGAS Vocal
<b>MESA:4</b>			
51,680,068	SIXTA MIREYA PINTO CAMACHO Presidente	4,266,995	HECTOR LEONARDO CAMACHO ESTUPIÑAN Vicepresid.
1,057,546,722	GINA EFIGENIA SEQUERA LIZARAZO Vocal	4,266,866	OMAR DAVID DAZA GALLO Vocal
1,056,908,329	LORENA SANDOVAL SANDOVAL Vocal	1,056,908,422	BRAYAN EFREN FIGUEREDO FIGUEREDO Vocal
<b>MESA:5</b>			
24,130,126	AURA LILIA GOMEZ MELGAREJO Presidente	52,823,016	SANDRA PATRICIA MENDEZ PINZON Vicepresid.
52,109,546	MARIA REBECA LAGOS GOMEZ Vocal	1,056,908,229	LUIS ALONSO ARCINIEGAS BARRERA Vocal
1,056,908,345	JUAN ISIDRO MESA FIGUEREDO Vocal	1,192,781,506	CRISTHIAN FELIPE VARGAS ESTUPIÑAN Vocal
<b>MESA:6</b>			
46,372,171	CLAUDIA DE LAS MERCEDES BARON GONZALEZ	1,092,362,649	LEIDY CAROLINA BARRERA RINCON Vicepresid.

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUSACON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

24,079,615	MARLENY LEON SANDOVAL Vocal	24,130,436	ROSA MARIA JOYA SANDOVAL Vocal
74,189,139	JHONNY LEONEL TORRES VARGAS Vocal	1,056,908,602	HECTOR AGUSTIN FIGUEREDO FIGUEREDO Vocal

**Zona: 99 Puesto: 07 - DESAGUADERO**

**Dirección: ESCUELA SANTA ROSITA**

**MESA 0**

1,056,908,171 ALVARO SANDOVAL BLANCO Remanente

**MESA 1**

1,056,908,477	JULIANA MARCELA BONILLA BLANCO Presidente	1,130,607,778	JIMENA CAROLINA OLIVEROS SANDOVAL Vicepresid.
1,056,908,207	LISETH VIVIANA BARRERA SANDOVAL Vocal	1,056,908,099	LUIS RICARDO CASTAÑEDA CARDENAS Vocal
1,057,547,411	ARNOLDO SIMON LIZARAZO LIZARAZO Vocal	4,267,091	DIONISIO DE JESUS MESA MESA Vocal

**Zona: 99 Puesto: 13 - SIAPORA**

**Dirección: VEREDA SIAPORA ESCUELA RURAL**

**MESA 0**

79,894,882 OSCAR URIEL DAVILA DURAN Remanente

**MESA 1**

1,049,645,371	NUBIA ESPERANZA GOMEZ LAGOS Presidente	1,056,908,214	ANA YASMIN MEDINA OLIVEROS Vicepresid.
62,299,332	CENAI DA OLIVEROS PINZON Vocal	4,266,623	ALBER APONTE SANDOVAL Vocal
1,002,696,280	LUISA MARGARITA ARCINIEGAS MESA Vocal	1,056,908,255	MARIA ERIKA GOMEZ BLANCO Vocal

**Parágrafo:** En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SUSACON con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUSACON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**



**ANGIE KATHERINE MESA SANDOVAL**  
**REGISTRADOR DE SUSACON**

**REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**